Asunción, 07 de noviembre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 39/2018

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2018 –RECARGA DE EXTINTORES – ID Nº 343.058" (SEGUNDO LLAMADO)

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

I. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/04/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/07/2007.
- Por Resolución Nº 6, Acta Nº 12 de fecha 27/02/2018, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Resolución N° 7 de fecha 11/10/2018 la Presidencia del Banco Central del Paraguay declara desierto el llamado con ID N° 343.058, y en el inciso 2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto por esta Resolución.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2018
2384/18	18/07/2018	343.058	78/18	350	30	80.000.000.-	80.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2018, **O.G. 350: "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"** del Presupuesto General de la Institución, **FUENTE DE FINANCIACION 30.**

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes y el Pedido de cotización N° 75/2018 de fecha 25/10/2018.

  - EXTINTORES PARANA S.R.L.
  - FIRE MASTER S.R.L.
  - LA CASA DEL EXTINTOR S.R.L.
  - SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.
  - REGIMIENTO 8 S.A.

Yolanda E. González B. UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera U.O.C. - B.C.P.

Abog. María Emma Acha UOC - BCP

Silvia Núñez Gerente "GPL"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS Nº 95/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2018 – RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDO LLAMADO) – ID Nº 343.058".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:**
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 75/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a las firmas:
   a) INTEG-VP S.R.L.
   b) FIRE MASTERS S.R.L.

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a detallar los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

   a) INTEG-VP S.R.L.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Recarga de extintores	51.755.600.-

   b) FIRE MASTERS S.R.L.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Recarga de extintores	45.286.300.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Yolanda L. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Abog. María Emilia Acha
UOC - BCP

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20
a) INTEG-VP S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) FIRE MASTERS S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.————————————————————————————(sic)

II. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21.909/03 modificados por el Decreto 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

1. ***Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos"***,.. (inciso 3)

<u>Criterio:</u> presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferentes	a)	b)	c)	d)
1	INTEG-VP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: no se han realizado ajustes aritméticos a las ofertas presentadas.

Yolanda E. González B. UOC BCP — Econ. Oscar Franco Vera B.C.P. — Abog. María Emilia Jaime UOC BCP — Silvia Núñez Gerente "GPL"

Margen de Preferencia
La firma FIRE MASTERS S.R.L, presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero considerando que la misma presenta el precio ofertado más bajo no se efectúa el cálculo a efectos de proporcionar el margen de preferencia.

2. *"Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

FIRE MASTERS S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Recarga a extintores de uso Vehicular PQS de 1 Kg.	Unidad	40	21.000	840.000
2	Recarga a extintores PQS de 6 Kg.	Unidad	26	52.800	1.372.800
3	Recarga a extintores PQS de 8 Kg.	Unidad	300	70.400	21.120.000
4	Recarga a extintores PQS de 10 Kg.	Unidad	75	88.000	6.600.000
5	Recarga a extintores PQS de 12 Kg.	Unidad	25	105.600	2.640.000
6	Recarga a extintores PQS de 30 Kg.	Unidad	5	264.000	1.320.000
7	Recarga a extintores PQS de 50 Kg.	Unidad	2	440.000	880.000
8	Recarga a extintores PQS de 70 Kg.	Unidad	1	616.000	616.000
9	Recarga a Carros Extintores con Gas Carbónico de 10 Kg.	Unidad	20	160.000	3.200.000
10	Recarga a extintores con Gas Carbónico.	Kilogramos	400	16.000	6.400.000
11	Recarga de equipo de respiración autónomo de 0,15 m3	Unidad	1	22.500	22.500
12	Recarga de equipo de respiración autónomo de 0,5 m3	Unidad	1	275.000	275.000
				Precio total IVA INCLUIDO	45.286.300.-

Son guaraníes: cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos.

3. Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.

Por Memorando **UOC.DCMe.SCD N° 0204/2018** de fecha 02 de noviembre del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Seguridad que remita la evaluación técnica de las ofertas.

En consecuencia, a través del Memorando DS N° 251/2018 del 06/11/2018, el Dpto. de Seguridad, ha remitido el resultado de la evaluación técnica, el cual se transcribe, en sus partes más relevantes:

*"...En referencia a la evaluación técnica de la CD N° 78/2018 – **Recarga de extintores (segundo llamado)**, cumplimos en informar sobre la oferta presentada por la firma:*

- *FIRE MASTERS SRL*

Lo ofertado por dicha empresa se adecua a lo solicitado por el Departamento de Seguridad, adjuntamos la planilla de evaluación.

Cabe resaltar que los precios ofertados están por debajo del rango permitido (-30%), como se puede apreciar en la planilla de evaluación, por lo que se solicitó una aclaración, se adjunta la nota aclaratoria de la empresa, y la justificación remitida por la empresa nos parece razonable.

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Abog. María Emma Acha
UOC - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

*Por lo expuesto, **la oferta de la empresa FIRE MASTERS SRL, cumple técnicamente con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico.***

Se remite la presente nota con la conformidad con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes...". Fin del Informe técnico.

III. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS, FORMULADAS POR EL COMITÉ, Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

Por correo electrónico de fecha 05/11/2018, el área técnica ha solicitado al oferente FIRE MASTER S.R.L, el desglose y explicación de los precios ofertados que están por debajo de los precios referenciales establecidos por la convocante, en ese sentido el oferente ha remitido a través de correo electrónico de fecha 05/11/2018, la justificación de los mismos y que son considerados razonables por el Dpto. de Seguridad, área técnica del llamado.

IV. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación, Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B, punto 18. inciso e):

Oferente: FIRE MASTERS S.R.L

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE

Rolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
UOC - B.C.P.

Abog. María Emilia Acha
UOC - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

d) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*** Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Experiencia
A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo E) y el numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

V. Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). (Anexo E en el punto V).	CUMPLE
b) Copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de cumplimiento en provisión de extintores, recarga de extintores portátiles, con empresas públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. (Anexo E en el punto V).	CUMPLE
c) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	CUMPLE
d) Declaración jurada a nombre de la Contratante, en donde garantice la calidad de los trabajos, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.	CUMPLE

V. CONCLUSION

De la evaluación de la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L** para la: **RECARGA DE EXTINTORES,** se ha verificado el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, establecidas en el Anexo B – **Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal.

Posteriormente, se procedió a confirmar que los integrantes de la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables no registran datos ni antecedentes en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan a ***fin de dar cumplimiento a lo***

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
UOC - BCP

Abog. María Emilia Acha
UOC - BCP

Silvio Báñez
Gerente "GPL"

dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** "*Por la cual se Establecen Directrices Relativas a la Estimación de Costos, se Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en ese sentido, se ha solicitado por correo electrónico de fecha 05/11/2018, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, el desglose y explicación de los precios que se encuentran por debajo de los precios referenciales publicados por la convocante, al respecto, la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, por correo electrónico de fecha 05/11/2018 ha remitido la nota explicativa de los precios ofertados, justificando las diferencias existentes entre la oferta y los precios referenciales, los que son considerados razonables por este Comité.
Por lo expuesto, se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VI. RECOMENDACION

Habiéndose verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el servicio de **"RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 343.058"**, en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

FIRE MASTERS S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Recarga a extintores de uso Vehicular PQS de 1 Kg.	Unidad	40	21.000	**840.000**
2	Recarga a extintores PQS de 6 Kg.	Unidad	26	52.800	**1.372.800**
3	Recarga a extintores PQS de 8 Kg.	Unidad	300	70.400	**21.120.000**
4	Recarga a extintores PQS de 10 Kg.	Unidad	75	88.000	**6.600.000**
5	Recarga a extintores PQS de 12 Kg.	Unidad	25	105.600	**2.640.000**
6	Recarga a extintores PQS de 30 Kg.	Unidad	5	264.000	**1.320.000**
7	Recarga a extintores PQS de 50 Kg.	Unidad	2	440.000	**880.000**
8	Recarga a extintores PQS de 70 Kg.	Unidad	1	616.000	**616.000**
9	Recarga a Carros Extintores con Gas Carbónico de 10 Kg.	Unidad	20	160.000	**3.200.000**
10	Recarga a extintores con Gas Carbónico.	Kilogramos	400	16.000	**6.400.000**
11	Recarga de equipo de respiración autónomo de 0,15 m3	Unidad	1	22.500	**22.500**
12	Recarga de equipo de respiración autónomo de 0,5 m3	Unidad	1	275.000	**275.000**
				Precio total IVA INCLUIDO	**45.286.300.-**

Son guaraníes: cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos.

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 09/04/2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 del 23/07/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La UOC del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT N° 363/06 del 06/11/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2° de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos***

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Jorge Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Abog. María Emilia
UOC - BCP

Silvia Ramírez
Gerente "GPL"

mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...", para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 09/04/2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 del 23/07/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".* En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

Al respecto, el presente proceso corresponde al segundo llamado, habiendo sido declarada desierta la primera convocatoria y considerando los plazos restantes para la ejecución del contrato, se ha procedido realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, precautelando la provisión de los servicios en tiempo y forma, mitigando de esa forma los riesgos que pudiera ocasionar la falta de los mismos.

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y de contar con los servicios requeridos, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la UOC del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma ***FIRE MASTERS S.R.L*** del llamado correspondiente al servicio de **"RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 343.058"**, se ajustan a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a la empresa mencionada.

Es nuestro informe.

Yolanda González
Jefa
Sección Contratación Directa

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

María Emilia Acha
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística